



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-02-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 18 de febrero del 2025.



HECHOS:

Nota de Coordinación N°020-2025/MDCPS-PROC.PUB.MUNI, Informe N°053-2025-MDCPS/GA/AAMP, Informe N°090-02-2025-MDCPS-GM-EZT de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

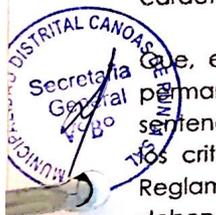
El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."



Que, mediante Ley N°30137 Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se establecen criterios de priorización para la atención de pagos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado.



Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N°30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-URUS, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, las obligaciones se organizan en cinco (5) grupos de priorización: Grupo 1: Acreedores en materia laboral, Grupo 2: Acreedores en materia previsional, Grupo 3: Acreedores víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, Grupo 4: Acreedores de otras deudas de carácter social y Grupo 5: Acreedores de deudas no comprendidas en los grupos previos.



Que, el artículo 9° del mismo Reglamento, señala que: "9.1 Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución. 9.2 Dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este Reglamento. 9.3 Las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios, deben conformar el citado Comité, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica. 9.4 En las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento";

Que, mediante Nota de Coordinación N°020-2025/MDCPS-PROC.PUB.MUNI de fecha 12 de febrero de 2025, el Procurador Público Municipal solicita al Gerente de Administración y Finanzas (en calidad de presidente del Comité Permanente para la Elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la MDCPS), remita la relación de los miembros del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la MDCPS, para poder dar cumplimiento a la normativa.

Que, mediante Informe N°053-2025-MDCPS/GA/AAMP de fecha 17 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a Gerencia Municipal la propuesta de Comité Permanente, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, siendo los siguientes funcionarios:

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-02-2025/MDCPS-ALC.



CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA- Gerente de Administración y Finanzas.
ABOG. TATANIA PAOLA LEON GUERRERO- Sub Gerente de secretaria general.
ABOG. SINCLAIR GARAVITO DIOSES- Procurador Público.
CPC. JOSE LUIS LOPEZ LIZANO- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
ABOG. ELVER ZARATE TAVARA- Gerente Municipal.

Que, mediante Informe N°090-02-2025-MDCPS-GM-EZT de fecha 18 de febrero del 2025, Gerencia Municipal, remite expediente administrativo al Despacho de Alcaldía para la emisión del acto resolutorio de aprobación del comité permanente;

Que, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo veinte (20°) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, el mismo que estará integrado de la forma

siguiente manera:



MIEMBROS	
CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA Gerente de Administración y Finanzas.	PRESIDENTE
ABOG. TATANIA PAOLA LEON GUERRERO Sub Gerente de Secretaria General.	MIEMBRO
ABOG. SINCLAIR GARAVITO DIOSES Procurador Público.	MIEMBRO
CPC. JOSE LUIS LOPEZ LIZANO Gerente de Planeamiento y Presupuesto.	MIEMBRO
ABOG. ELVER ZARATE TAVARA Gerente Municipal.	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutorio al Presidente y Miembros del Comité conformado, y las áreas administrativas pertinentes para conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo